

## **RECENSIÓN BIBLIOGRÁFICA: LAURA ZUMAQUERO GIL EFECTOS DE LA COMPENSACIÓN DE DEUDAS<sup>1</sup>**

**JUAN MANUEL LÓPEZ TORRES**

Abogado

E-mail: [3104@icajaen.es](mailto:3104@icajaen.es)

La obra objeto de esta recensión realiza un estudio en profundidad de la figura de la compensación de deudas a partir del análisis de sus efectos jurídicos. El libro se estructura en tres partes claramente diferenciadas: una primera parte introductoria, dedicada a analizar los aspectos generales de la compensación, si bien centrado fundamentalmente en los presupuestos necesarios para su operatividad; una segunda parte, relativa a los efectos de la compensación entre los sujetos compensantes y una tercera parte, en la que se estudian los efectos de la compensación respecto de terceros.

Resulta digno de mención el número de propuestas tanto interpretativas como *de lege ferenda* que la autora realiza en el primer capítulo de la obra. Ciertamente, como ella misma refiere, son numerosos los problemas que plantea la regulación de la compensación de deudas en el Código Civil. Con relación a los presupuestos que exige el legislador para que la compensación pueda tener lugar, se plantean dudas respecto a la posibilidad de que exista una compensación por delegación en nuestro Derecho, que puedan compensarse deudas prescritas, o bien acerca del alcance de la prohibición de compensación en el depósito y el comodato del art. 1200 CC. Sobre todas estas cuestiones y algunas otras se refiere la autora en su libro, tratando de aportar soluciones concretas a los distintos problemas de interpretación que plantea su regulación.

En el capítulo segundo del libro, titulado “Efectos de la compensación entre acreedor y deudor”, la autora parte en su estudio del efecto por excelencia que caracteriza a la compensación y que no es otro que la extinción de las deudas entre acreedores y deudores recíprocos, para después referirse a algunos efectos adicionales derivados de este mecanismo de extinción de las obligaciones y que está relacionados con las penas convencionales, la mora, las garantías constituidas para asegurar el cumplimiento de la obligación o las reglas relativas al incumplimiento de las obligaciones. Seguidamente, ya en un apartado distinto, la autora se refiere a la necesidad de reformar el modelo de compensación que rige en nuestro Derecho y que a su juicio no es otro que el de compensación automática, para pasar a un modelo de compensación por declaración sin efectos retroactivos. Son numerosos los argumentos que la Profesora Zumaquero aporta en *pro* de este modelo y que nos hacen reflexionar sobre la conveniencia de este cambio, siguiendo la estela de otros ordenamientos jurídicos de nuestro entorno, como pueda ser el caso de Alemania, o también de los textos y principios europeos en materia de contratos, que optan igualmente por este modelo. La autora dedica las últimas páginas del capítulo a los efectos de la compensación en supuesto especiales cuando existe una pluralidad de deudas a compensar o cuando se ha acordado en el contrato el pago de deudas en diferentes lugares.

El tercer capítulo de esta monografía se centra en el análisis de los efectos jurídicos de la compensación respecto de terceros ajenos a la relación principal. Se trata del capítulo más extenso, pero también del más complejo, teniendo en cuenta el número de figuras que en él se analizan. Por lo que respecta a los casos que han sido regulados por el Código Civil, la profesora Zumaquero analiza detenidamente tanto la opera-

<sup>1</sup> ZUMAQUERO GIL, Laura: Efectos de la compensación de deudas, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2023, 318 páginas.

tividad de la compensación en la fianza (art. 1197 CC), como en las obligaciones solidarias (arts. 1143 y 1148 CC) y en la cesión de créditos (art. 1198 CC). También se refiere a su funcionamiento en el caso de concurso de acreedores, al analizar la regulación del antiguo art. 58 de la Ley Concursal de 2003 y del art. 153 del Texto Refundido de la Ley Concursal de 2020, actualmente en vigor. Todos estos casos son analizados desde la perspectiva del carácter automático de la compensación en nuestro Derecho, algo que condiciona indudablemente las distintas soluciones que la autora aporta sobre esta materia.

En último término, el libro se refiere a aquellos supuestos que, no habiendo sido regulados por el legislador, sin embargo, deben ser objeto de análisis por los efectos que produce respecto de terceros. La profesora Zumaquero centra su estudio en la prenda y el usufructo de créditos, en las situaciones de embargo de alguno de los créditos a compensar, así como en aquellos otros supuestos que pueden originarse a partir de la existencia de relaciones jurídicas triangulares y respecto de los cuales la compensación viene a adquirir un papel principal. Esto sucede cuando se produce la compensación del tercero de manera libre y espontánea respecto de una deuda ajena o cuando el tercero pretende compensar siendo garante real de la obligación. También, en supuestos de modificación de la persona del deudor, como es el caso de la expromisión, la asunción de deudas o la delegación. En último lugar se analiza la operatividad de la compensación en contratos en favor de tercero y en supuestos de cesión de contrato.

No nos queda más que felicitar a la autora por la obra realizada, que supone sin duda un referente en materia de compensación de deudas.